

Descripción del bien: finca urbana ubicada en el Paraje Rambla Honda, con una superficie de 105 metros cuadrados, con patio anexo de 94 metros cuadrados; está inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Almería, al folio 205, tomo 616, libro 61 de Lucainena de las Torres; finca núm. 6814, Inscripción 1.º Según informe técnico, su valor asciende a quinientas mil pesetas (500.000 ptas.).

2. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento y remitir copia al BOJA para su publicación.

Almería, 3 de marzo de 1993.- El Delegado, Emilio Martínez Martínez.

RESOLUCION de 14 de marzo de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 959/93.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección 1.º, con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 959/93, interpuesto por la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios, contra la Resolución parcial de 15 de septiembre de 1993 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución de 11 de mayo de 1993, publicada en el B.O.J.A. núm. 104, de 25 de septiembre de 1993.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 959/93.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados, puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días ante la Sala antes aludida con Abogado y Procurador.

Sevilla, 14 de marzo de 1994.- El Director General, Juan Luque Alfonso.

RESOLUCION de 15 de marzo de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública nueva relación de Juntas de Personal de la Administración de la Junta de Andalucía beneficiarias y excluidas de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1993, para el desarrollo de actividades.

Por Resolución de 16 de septiembre de 1993 (BOJA del 23), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas destinadas a las Juntas de Personal existentes en la Administración de la Junta de Andalucía para el desarrollo de actividades, con cargo al Fondo de Acción Social del personal funcionario y no laboral, ejercicio de 1993.

Concluido el proceso de gestión, vistas las solicitudes presentadas, se hizo público listado de Juntas de Personal beneficiarias y excluidas de tales ayudas, por Resolución de 21 de diciembre de 1993 (BOJA del 31).

Presentadas reclamaciones contra dicho listado por diversas Juntas de Personal, vistas las mismas por la Comisión de Acción Social correspondiente en la reunión de 18 de febrero del corriente, a propuesta de la citada Comisión, esta Secretaría General

HA RESUELTO

Primero. Conceder, con carácter definitivo, ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1993, para el desarrollo de actividades a las Juntas de Personal de la Administración de la Junta de Andalucía que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, por los importes y para las actividades que asimismo se mencionan, de acuerdo con lo establecido en el punto Sexto de la Resolución de 16 de septiembre de 1993, citada, de convocatoria de dichas ayudas.

Segundo. Denegar, con carácter definitivo y por las causas que se indican, las ayudas para las actividades solicitadas por las Juntas de Personal que se relacionan en el Anexo II de esta Resolución.

Tercero. Las Juntas de Personal beneficiarias de ayudas quedan obligadas, tal como se recoge en el punto Undécimo de la Resolución de convocatoria citada, a rendir cuenta justificativa de la aplicación de los fondos a las actividades subvencionadas, ante la Dirección General de la Función Pública (Servicio de Acción Social) con anterioridad al 30 de septiembre de 1994.

Cuarto. En el caso de que alguna Junta de Personal beneficiaria de esta ayuda no aplicara en su totalidad la cantidad adjudicada a las actividades para las que aquélla fue concedida, vendrá obligada a ingresar en la cuenta de la Tesorería General de la Junta de Andalucía la parte no aplicada, dando cuenta de dicho ingreso al Servicio de Acción Social de la Dirección General de la Función Pública.

Quinto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las Juntas de Personal interesadas podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses computables a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57, 2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 15 de marzo de 1994.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

ANEXO I

RELACION DE JUNTAS DE PERSONAL BENEFICIARIAS DE AYUDAS DE ACCION SOCIAL EJERCICIO DE 1993

Nota: El número que antecede a los conceptos subvencionados se refiere a los dos tipos de actividades previstos en la Resolución de 16 de septiembre de 1993 (BOJA del 23), a saber: «De estudio e investigación sobre la actividad laboral» (1) y «De promoción socio-cultural» (2).

JUNTAS DE PERSONAL PROVINCIALES

HUELVA

INSTITUCIONES SANITARIAS

Total concedido: 800.000 ptas.

Conceptos	Cantidad
2. Fomento de la cultura	800.000

JAEN

PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO

Total concedido: 4.000.000 de ptas.

Conceptos	Cantidad
1. Estudio sobre salud laboral	1.500.000
2. Actualización legislativa en agenda de curso	1.500.000

En aplicación del punto Sexto, 3 de la convocatoria:

2. Complemento para agenda de curso	1.000.000
-------------------------------------	-----------

SEVILLA

INSTITUCIONES SANITARIAS

Total concedido: 750.000 ptas.

Conceptos	Cantidad
1. Jornadas sobre responsabilidad civil en la asistencia sanitaria	750.000

ANEXO II

Nota: El número que antecede a los conceptos excluidos se refiere a los dos tipos de actividades previstos en la Resolución de 16 de septiembre de 1993 (BOJA del 23), a saber: «De estudio e investigación sobre la actividad laboral» (1) y «De promoción socio-cultural» (2).

JUNTAS DE PERSONAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES
O CARACTER REGIONAL

SERVICIOS CENTRALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Se deniega la cantidad reclamada por cuanto la concedida por Resolución de 21 de diciembre de 1993 (BOJA del 31) suponía el máximo de subvención por tal concepto, de acuerdo con el punto Sexto, 3 de la convocatoria.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Actividad excluida y causa de exclusión:

2. Exposición-concierto iberoamericano: el coste de la actividad no guarda relación con el dedicado a traslado de personal.

JUNTAS DE PERSONAL PROVINCIALES

CADIZ

SERVICIOS PERIFERICOS

Actividad excluida y causa de exclusión:

2. Visita al Coto de Doñana. La reclamación no aporta nuevos datos en relación con la solicitud. Se mantiene la causa de exclusión.

CORDOBA

SERVICIOS PERIFERICOS

Actividades excluidas y causas de exclusión:

1. Manual legislativo y Estudio de organización en la Administración.
2. Convenio con Gran Teatro, Visita a Museos y Visita a Parque de los Descubrimientos.

La reclamación modifica la solicitud original.

INSTITUCIONES SANITARIAS

Actividades excluidas y causas de exclusión:

1. Formación continuada derecho administrativo y sindical.
2. Viaje cultural a la Alpujarra, Campeonato de fútbol-sala y Rally fotográfico.
Acuerdo con Gran Teatro.

Aporta en fase de reclamación un documento exigido expresamente en la Resolución de convocatoria. Se deniega la ayuda por no haber cumplido las bases de dicha convocatoria.

HUELVA

SERVICIOS PERIFERICOS

Actividades excluidas y causas de exclusión:

2. Conjuntos monumentales de la Sierra de Huelva: Ascenso del Guadiana. Reservas Marismas del Odiel. Actividades teatrales Niebla-La Rábida.
La reclamación modifica la solicitud original.

MALAGA

SERVICIOS PERIFERICOS

Actividades excluidas y causas de exclusión:

2. Viaje a Marruecos. Curso básico de informática.
La reclamación modifica la solicitud original.

INSTITUCIONES SANITARIAS

Actividades excluidas y causas de exclusión:

2. Fiesta infantil y juvenil. II Muestra de pintura. Talleres ocupacionales. Curso monitores niños hospitalizados.

La reclamación modifica la solicitud original.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 15 de marzo de 1994, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 18 de diciembre de 1989.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo número 117/88, interpuesto por Compañía Española para la Fabricación de Acero Inoxidable, S.A. (Acerinox) contra la Resolución de 20 de noviembre de 1987 que desestimó el recurso de